



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y MARCELA SOFIA AGÜERO MUÑOZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N°

3000200

Coyhaique,

13 AGO 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 2097, de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 185, de 2018, que fija selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas

modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Circulación Regional, modalidad de Circulación Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2097, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°185 de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 474488, cuyo Responsable es Marcela Sofia Agüero Muñoz, procediéndose con fecha 09 de agosto de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 09.08.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 474488, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL MODALIDAD ÚNICA CONVOCATORIA 2018

En Coyhaique de Chile, a 13 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Marcela Sofia Agüero Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Coyhaique, Villa Ortega, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actualmente la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 2.097, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 474488 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 09 de agosto de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La RESPONSABLE con fecha 09.08.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificar el ítem del gasto operacional, eliminando el subítem de Pasaje ida y vuelta Balmaceda- Santiago- Balmaceda, POR UN MONTO DE \$300.00.-, modificándolo por el subítem Equipaje y alojamiento para 2 personas, por el monto de \$300.000.- Y Por lo tanto, también se modifica el aporte propio valorado de Alojamiento por cuatro días, por Pasajes aéreos Balmaceda-Santiago-Balmaceda.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aceptada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: En el ítem del gasto operacional, eliminando el subítem de Pasaje ida y vuelta Balmaceda- Santiago- Balmaceda, por un monto de \$300.000.-, modificándolo por el subítem Equipaje y alojamiento para 2 personas, por el monto de \$300.000.- Y Por lo tanto, también se modifica el aporte propio valorado de Alojamiento por cuatro días, por Pasajes aéreos Balmaceda-Santiago- Balmaceda y traslados terrestres, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09.08.2018 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de agosto de 2018, y aprobado por

Resolución Exenta N° 193, de 09 de agosto de 2018 del Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 193, de 09 de agosto de 2018 de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO- REGIÓN AYSÉN

EMA.

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Regional de Fomento de la Cultura, SEREMI Aysén (carpeta proyecto)

Copia Digitador de Transparencia Activa, SEREMI Aysén

Notificación Responsable correo electrónico: [REDACTED]

Oficina de Partes, SEREMI Aysén

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 13 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Marcela Sofia Agüero Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Coyhaique, Villa Ortega, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actualmente la Subsecretaría, mediante Resolución Exenta N° 2.097, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 474488 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 09 de agosto de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La RESPONSABLE con fecha 09.08.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificar el ítem del gasto operacional, eliminando el subítem de Pasaje ida y vuelta Balmaceda- Santiago- Balmaceda, POR UN MONTO DE \$300.00.-, modificándolo por el subítem Equipaje y alojamiento para 2 personas, por el monto de \$300.000.- Y Por lo tanto, también se modifica el aporte propio valorado de Alojamiento por cuatro días, por Pasajes aéreos Balmaceda-Santiago-Balmaceda.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aceptada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: En el ítem del gasto operacional, eliminando el subítem de Pasaje ida y vuelta Balmaceda- Santiago- Balmaceda, por un monto de \$300.000.-, modificándolo por el subítem Equipaje y alojamiento para 2 personas, por el monto de \$300.000.- Y Por lo tanto, también se modifica el aporte propio valorado de Alojamiento por cuatro días, por Pasajes aéreos Balmaceda-Santiago- Balmaceda y traslados terrestres, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 09.08.2018 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de agosto de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 193, de 09 de agosto de 2018 del Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO- REGIÓN AYSÉN

MARCELA SOFÍA AGÜERO MUÑOZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO